

Contrato de Prestación de Servicios que celebran por una parte el **Centro de Estudios del Cuaternario de Fuego, Patagonia y Antártica o Fundación CEQUA** a quien en lo sucesivo se denominará **"EI CEQUA"** representado por la Dra. Eliana Paola Acuña Gómez, en su carácter de Apoderada Legal, con facultades legales para contratar; y por la otra parte el **Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional**, que en lo sucesivo se denominará **"EL CINVESTAV"**, a través de la Unidad de Genómica Avanzada que en lo sucesivo se denominará **"La UGA"**, representada por el **Dr. Luis José Delaye Arredondo**, en su carácter de Director y Representante Legal, y de manera conjunta se les denominará **"LAS PARTES"**, de acuerdo con las siguientes:

DECLARACIONES

I. Declara **"EI CEQUA"** a través de su representante que:

I.1 Mediante Escritura Pública del 07 de enero y 07 de noviembre de 2005, otorgadas en la Notaría Pública de Punta Arenas – Chile de Don Edmundo Correa Paredes se establecen los estatutos del Centro de Estudios del Cuaternario de Fuego Patagonia y Antártica (CEQUA). Mediante Decreto Exento 4051 del 13 de diciembre de 2005 el Ministerio de Justicia de Chile otorga la Persona Jurídica sin fines de lucro del Centro de Estudios del Cuaternario de Fuego Patagonia y Antártica (Fundación CEQUA). Con fecha lunes 02 de enero de 2016 se publica en el Diario Oficial de Chile la creación de la Fundación CEQUA de fecha 13 de diciembre de 2005, como una entidad privada, con personalidad jurídica y patrimonio propios.

I.2 Está representado, para estos efectos, por la Dra. Eliana Paola Acuña Gómez, quien acredita su personalidad y mandato se suscribe mediante Escritura pública de fecha 04 de abril de 2016 repertorio 844-16 de la Notaría Pública de Don Igor Trincado Urra de la ciudad y comuna de Punta Arenas, donde consta su ratificación en el cargo de Directora Ejecutiva de Fundación CEQUA documento ratificado por el Conservador de Bienes Raíces Don Igor Trincado Urra de la ciudad y comuna de Punta Arenas con fecha 22 de agosto de 2023.

I.3 El objeto principal del centro es la investigación científica (básica y aplicada) y la tecnológica en los ecosistemas y recursos naturales de la zona más austral de Chile, buscando aportar con investigación científica local a desafíos globales. Es un objetivo particular del centro realizar transferencia del conocimiento generado al tejido social diverso de la comunidad en al que se inserta el centro, con el propósito de conocer, valorar, conservar y bien usar los ecosistemas y recursos naturales de la Patagonia y antártica chilena.

I.4 Tiene capacidad jurídica para contratar el servicio de secuenciación objeto del presente contrato, de conformidad con lo establecido en la cotización No PA.Ns.08062023.4 del 10 de noviembre de 2023.

I.5 A través del laboratorio de genética y genómica aplicada se solicita al Laboratorio de Servicios Genómicos perteneciente a **"La UGA"** como prestador de servicio directo la secuenciación requerida por la Dra. Valeria Souza en el contexto del proyecto Microbiomas (ANID R20F0009)

I.6 Para el ejercicio y cumplimiento de los derechos y obligaciones que se derivan del presente contrato, señala como su domicilio legal el ubicado en: Av. España 184 Punta Arenas, región de Magallanes y de la Antártica Chilena, Chile.

I.7 Su Rol Único Tributario es: 65.619.090-6.

I.8 No se encuentra con prohibiciones para la solicitud de prestaciones de servicio nacionales o internacionales.

I.9 Se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, de conformidad con las disposiciones fiscales y las Leyes Tributarias Vigentes.

II Declara "**EL CINVESTAV**" a través de su representante que:

II.1 Que es organismo público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado por el Decreto Presidencial de fecha 17 de abril de 1961, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de mayo del mismo año y regido por el Decreto Presidencial que mantiene su carácter de organismo público descentralizado, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de septiembre de 1982.

II.2 Tiene por objeto: "formar investigadores especialistas a nivel de posgrado y expertos en diversas disciplinas científicas y tecnológicas, así como la realización de investigación básica y aplicada de carácter científico y tecnológico".

II.3 Tiene entre sus funciones "prestar servicios de asesoría de control de calidad, de enseñanza, de investigación y de elaboración y ejecución de proyectos científicos y tecnológicos a los organismos y empresas que lo soliciten".

II.4 Está representado por el **Dr. Luis José Delaye Arredondo**, quien acredita su personalidad con la escritura número 57,532 libro 1,051 de fecha 27 de septiembre de 2023, suscrita ante la fe del Dr. Miguel Ángel Espíndola Bustillos, Notario Público número 120 de la Ciudad de México y del Patrimonio Inmobiliario Federal.

II.5 Para el ejercicio y cumplimiento de los derechos y obligaciones que se derivan del presente contrato, señala como su domicilio legal el ubicado en: Av. Instituto Politécnico Nacional No. 2508, San Pedro Zacatenco, Alcaldía Gustavo A. Madero, CP 07360, Ciudad de México., Tel (462) 1663000, mismo que se señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II.6 Se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con el número (R.F.C) CIE6010281U2.

II.7 A través del Laboratorio de Servicios Genómicos de "**LA UGA**", como parte del Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional, tiene capacidad técnica, material y humana, para llevar a cabo los servicios de secuenciación y no requiere contratar a un tercero para su realización.

II.8 Se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, de conformidad con las disposiciones fiscales y las Leyes Tributarias Vigentes.

III. Declaraciones conjuntas:

III.1 "LAS PARTES" declaran que es importante que los servicios contratados se desarrollen de manera satisfactoria y se dé un estricto cumplimiento a los términos pactados, estando de acuerdo en sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera.- Objeto del Contrato.- "El CEQUA" contrata a "La UGA" el servicio de Secuenciación por síntesis (SBS) con el sistema de Illumina, que incluye la Revisión de las muestras originales, cuantificación, depletación del rRNA, generación de bibliotecas, validación en Chip, cuantificación, preparación del Pool y Secuenciación 2x250.

Segunda.- Monto del Contrato.- El monto del presente contrato asciende a un importe de \$ 312,578.64 M.N. (Doscientos Noventa y Tres Mil Cuatrocientos Treinta y Ocho Pesos, 70/100 M.N), correspondiente a \$ 17,365.48 dls (Diecisiete Mil Trescientos Sesenta y Cinco Mil, 48/100 USD).

Tercera.- Condición de los Precios.- Por acuerdo de las partes el precio de los servicios objeto del presente contrato se mantendrá fijo durante la vigencia del mismo.

Cuarta.- Anticipo.- Por acuerdo entre "LAS PARTES", para los fines de este contrato "El CEQUA" pagará, mediante transferencia bancaria el 50%, del monto total cotizado, por anticipado a "La UGA" y el restante 50% una vez finalizado el servicio.

Quinta.- Forma de Pago.- El monto contratado será cubierto a "La UGA" por parte de "El CEQUA" en dos exhibiciones mediante transferencia bancaria. Para tales efectos "LA UGA" deberá expedir y presentar el comprobante fiscal digital por internet (CFDI y XML) que sustente los pagos mencionados, cumpliendo con los requisitos fiscales vigentes, ante "El CEQUA" encargada de realizar el pago.

"El CEQUA" pagará a "LA UGA" el importe total de cada comprobante fiscal digital vigente a la siguiente cuenta bancaria:

DATOS BANCARIOS TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES

INTERMEDIARY BANK: BANK OF AMERICA NA

PLAZA: NEW YORK, N.Y.

SWIFT: BOFAUS3N

ADDRESS: 222 Broadway NY CP. 10038 USA

BENEFICIARY BANK: BANCO DEL BAJIO SA

CUENTA: 6290327353

SWIFT: BJIOMXML

DIRECCIÓN: Blvd. Manuel J Clouthier # 402 Col. Jardines del Campestre C.P. 37128 León, Guanajuato, México

FINAL BENEFICIARY: R11 L4J SEP CINVESTAV LANGEPIO RP

ACCOUNT: 030222900006725855

Sexta.- Vigencia.- El servicio objeto del presente contrato se llevará a cabo en el periodo comprendido del 15 de Noviembre de 2023 al 15 de Mayo de 2024.

Séptima.- Garantías.- "El CEQUA" exceptúa a "La UGA" a petición expresa y por escrito de la Dra. Paola Acuña Gómez y bajo su responsabilidad, de presentar fianza para garantizar el cumplimiento del contrato.

Octava. - Responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato.- "El CEQUA" designa a la Dra. Rosalinda Tapia (rtapia@ecologia.unam.mx), la supervisión, seguimiento, evaluación y recepción del servicio objeto del contrato y a la Dra. Paola Acuña (paola.acuna@cequa.cl) para la autorización y trámite del pago correspondiente, así también entregar por escrito las instrucciones que estime pertinentes cuando así corresponda, determinar y solicitar en su caso, la aplicación de penas convencionales por incumplimiento del servicio o retraso en el inicio de éste.

"LA UGA" a través del Laboratorio de Servicios Genómicos designa para el seguimiento y verificación de los servicios que prestará al Dr. Alfredo Heriberto Herrera Estrella, como responsable Técnico del Servicio pudiéndose localizar en el correo alfredo.herrera@cinvestav.mx y guadalupe.mireles@cinvestav.mx y en el teléfono (462) 166 3024 quien será el responsable de coordinar la prestación de los servicios.

Novena.- Procedimiento para la resolución de controversias.- Las controversias que se susciten entre "El CEQUA" y "La UGA" exclusivamente sobre problemas de carácter técnico serán atendidas por La Dra. Valeria Souza (souza.valeria2@gmail.com) y/o la Dra. Rosalinda Tapia (rtapia@ecologia.unam.mx) y las administrativas, serán atendidas por la Dra. Paola Acuña (paola.acuna@cequa.cl).

Décima.- Rescisión administrativa del contrato.- "El CEQUA" procederá a la rescisión administrativa del contrato, si "La UGA" incumple con las obligaciones derivadas de las cláusulas del mismo. Sin necesidad de declaración judicial previa bastando para ello con una notificación por escrito. Para los efectos de la rescisión administrativa a que se refiere esta cláusula, "El CEQUA" le comunicará por escrito a "La UGA" el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles, exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas pertinentes. Al recibir el escrito indicado, "La UGA" dentro de un término de 24 horas deberá acusar de recibido el mismo, a fin de que inicie el computo del plazo antes mencionado.

Décimo Primera.- Terminación anticipada del contrato.- "El CEQUA" podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, sin responsabilidad para el mismo y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, dando aviso por escrito a "La UGA" con por lo menos 15 días de anticipación, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad del servicio que se está contratando, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, podría ocasionarle algún daño.

Décimo Segunda.- Saldos a cargo de "La UGA".- En caso de determinarse saldos a cargo de "La UGA" por pagos en exceso o no procedentes al finalizar el servicio, "La UGA" se compromete a respetar dicho monto para la repetición de ensayos de laboratorio o el análisis de otras muestras del estudio.

Décimo Tercera.- Reconocimiento Contractual.- El presente contrato constituye el acuerdo entre "LAS PARTES" en relación con el objeto del mismo y deja sin efecto cualquier otra negociación, obligación o comunicación entre estas, ya sea oral o escrita con anterioridad a la fecha en que sea firmado. Los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato, no podrán cederse en forma parcial ni total a favor de cualesquiera otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, que solo podrán ser cedidos con la autorización por escrito de "EI CEQUA".

Décimo cuarta.- Sometimiento Y Jurisdicción.- El presente contrato es producto de buena fe de "LAS PARTES" por lo que realizarán todas las acciones posibles para su debido cumplimiento. En caso de presentarse alguna discrepancia sobre la interpretación o cumplimiento, "LAS PARTES" convienen que la resolverán de común acuerdo.

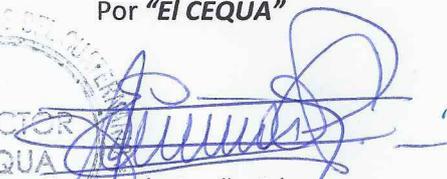
En caso de subsistir se someterán a la jurisdicción y competencia de los juzgados y tribunales federales de la ciudad de Irapuato, Gto., renunciando expresamente al fuero que en razón de su domicilio presente, futuro o cualquier otra causa pudiere corresponderles.

Décimo Quinta- Confidencialidad y Protección de Datos Personales.- "LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

El presente contrato se firma por duplicado, con pleno conocimiento de sus cláusulas y alcances, en la Ciudad de Irapuato, Gto, el 15 de noviembre de 2023

Por "EI CEQUA"

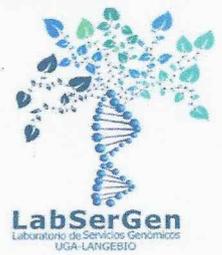



Dra. Paola Acuña Gómez
Directora Ejecutiva
Centro Regional
Fundación CEQUA

Por "La UGA"


Dr. Luis José Delaye Arredondo
DIRECTOR y REPRESENTATE LEGAL
Unidad de Genómica Avanzada
CINVESTAV


Dr. Alfredo Heriberto Herrera Estrella
Responsable Técnico del Servicio
Laboratorio de Servicios Genómicos
Unidad de Genómica Avanzada
CINVESTAV



Fecha: 10 de noviembre de 2023

Validez: 30 días naturales posteriores a la emisión.

No de Cotización: PA.Ns.08062023.4

CENTRO DE ESTUDIOS DEL CUATERNARIO FUEGO PATAGONIA Y ANTARTICA

Con Atención a: Dra. Paola Acuña Gómez
Laboratorio de Genética y Genómica Aplicada
Punta Arenas, XII Región, CHILE.

Concepto:

Utilización de la plataforma de Secuenciación por Síntesis (SBS), con el sistema de Illumina, el cual tiene la capacidad de generar aproximadamente 325 Gb y más o menos 650 Millones de lecturas pareadas (Lecturas sin filtrar 2x250).

Descripción del Servicio: Revisión de muestras originales, incluye cuantificación, depletación del rRNA generación de bibliotecas, validación en chip, cuantificación, preparación de pool y secuenciación a solicitud del usuario

Proyecto: Metatranscriptoma Pingüinos

Precios:

CANTIDAD	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
22	Generación de bibliotecas tipo: Illumina Stranded Total RNA Prep Ligation with Ribo-Zero Plus	USD 216.49	USD 4,762.78
22	Generación de aproximadamente 29 millones de Reads PE, secuenciando 2x250 Código 500SPc	USD 572.85	USD 12,602.70
		Subtotal	USD 17,365.48

La cotización se encuentra expresada en Dólares Americanos y la conversión a Moneda Nacional será al tipo de cambio vigente, según el DOF, al momento de la facturación.

-Siempre y cuando el pago es del extranjero se omite el IVA.

Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional
CIE6010281U2

Régimen: Personas morales con fines no lucrativos
Km. 9.6 Libramiento Norte, Carretera Irapuato-León, Col. Ex hacienda el Copal, C.P. 36824, Irapuato, Gto. México
Tel: (462) 166 3022, 166 3024, 166 3023, 166 3021



El presente documento es versión pública, debido a que este contiene información confidencial, los cuales han sido suprimidos en términos de los artículos 116 de la LGTAIP, 113 de la LFTAIP y Sexagésimo y Sexagésimo Primero de los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como la elaboración de versiones públicas.

B. Especificaciones del servicio:

- a) QC del RNA total incluyendo RIN, generación de bibliotecas etiquetadas.
- b) Secuenciación.
- c) Generación lecturas y sus calidades.
- d) Transferencia de archivos generados tipo .fastq, vía FTP.

C. Entrega de resultados:

Tiempo de entrega: 50 días hábiles una vez validado que todas las muestras cumplen los requisitos necesarios.

Debido a la emergencia sanitaria por COVID-19, las cadenas de suministro de reactivos a nivel global se han visto afectadas, por lo que los tiempos de entrega de resultados pueden ser afectados por este tema, además depende del semáforo de la institución. De antemano agradecemos su comprensión.

Toda la información será enviada al cliente a través de nuestro sitio de entrega de resultados vía electrónica, con una clave de usuario y contraseña:

<http://labsergen.langebio.cinvestav.mx/owncloud>

Los datos que serán entregados incluyen:

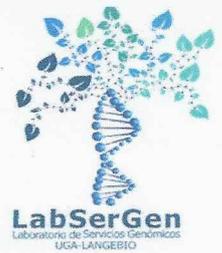
Archivo fastq., que incluye las lecturas (reads) y sus calidades definidas en base al estándar de calidad Phred, con un promedio de calidad 30.

Además del envío de reporte.pdf con el resumen del proceso.

NOTA: La interpretación y validación de resultados es responsabilidad del usuario.

Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional
CIE6010281U2

Régimen: Personas morales con fines no lucrativos
Km. 9.6 Libramiento Norte, Carretera Irapuato-León, Col. Ex hacienda el Copal, C.P. 36824, Irapuato, Gto. México
Tel: (462) 166 3022, 166 3024, 166 3023, 166 3021



Se sugiere respaldar lo antes posible ya que de lo contrario corre riesgo de perderlos.

D. Términos y Condiciones

- Antes de enviar sus muestras es indispensable firmar y enviar la carta de aceptación del servicio, que se anexa abajo, así como los formatos para registrar la muestra. Los formatos de registro serán enviados una vez que el servicio haya sido especificado y solicitado.

- Al momento de recibir las muestras éstas serán verificadas, en caso de que las muestras no cuenten con los requisitos necesarios o se inhiba alguna reacción por esta causa, es responsabilidad del usuario, por lo tanto, de cualquier manera, se deberá de cobrar el proceso, siendo que el LabSerGen se libera de toda responsabilidad.

-La selección del proceso fue hecha por el usuario señalando que corresponde a un proyecto de Bacterias por lo que se hace la remoción del ribosomal usando RiboZero.plus.

-Garantía de resultados obtenidos a satisfacción del cliente.

- **Debido al cierre fiscal y de proyecto 2023**, a partir de la fecha de emisión de este documento, es necesario **generar un contrato** y así para poderle dar el seguimiento administrativo correspondiente (pago). Por favor contactar a la Lic. Ana Lucia Rodríguez quien le podrá dar todos los pormenores al respecto.

-A partir de la fecha de inicio del contrato del servicio, el solicitante cuenta con el tiempo estipulado en el mismo para enviar sus muestras. Posteriormente el Laboratorio se libera de toda responsabilidad de otorgar el servicio, sin que esto implique devolución alguna del pago

-Evite hacer pagos fuera del contrato, no serán posible facturar. **Evite perder su recurso**, ya que no sería posible justificar el depósito fiscalmente.

-En caso de que al finalizar el proceso quede un saldo a favor, este solo podrá ser usado durante el periodo del contrato establecido para cualquiera de los servicios que el laboratorio tiene disponibles, posteriormente el LabSerGen se libera de toda responsabilidad de otorgar el servicio, sin que esto implique devolución alguna del pago.

Para más información, por favor contacte a:

Guadalupe Mireles Rivera
Laboratorio Nacional de Genómica
CINVESTAV Campus Guanajuato
Tel. +52 (462) 166 3024
166 3124
guadalupe.mireles@cinvestav.mx

Dra. Karina Atriztán Hernández
Laboratorio Nacional de Genómica
CINVESTAV Campus Guanajuato
Tel. +52 (462) 166 3024

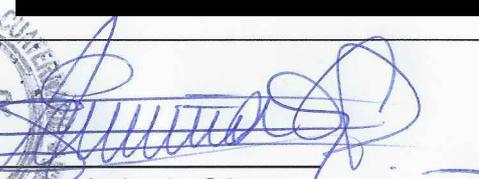
karina.atriztan@cinvestav.mx



Confirmación de aceptación de los términos y condiciones:

Esta cotización expira en **30 días naturales**. Si está de acuerdo con los términos y condiciones, por favor firme y envíe una copia escaneada a la cuenta de correo: guadalupe.mireles@cinvestav.mx

Referencia: PA.Ns.08062023.4

Nombre de la Institución/empresa:	Fundación CEQUA	
Dirección de la Institución/empresa:	España N°184 Punta Arenas - Chile	
Responsable del proyecto:	Eliana Paola Acuña Gómez	
Cargo:	Directora Ejecutiva.	
Email:	paola.acuna@cequa.cl	
Personas autorizadas para recibir los resultados:	<p>El presente documento es versión pública, debido a que este contiene información confidencial, los cuales han sido suprimidos en términos de los artículos 116 de la LGTAIP, 113 de la LFTAIP y Sexagésimo y Sexagésimo Primero de los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como la elaboración de versiones públicas.</p>	
Nombre		Rosalinda Tapia E-mail
Nombre		Mauvel Ochoa E-mail
Fecha:	24/11/2023	
Firma del responsable del proyecto:	 Dra. Paola Acuña Gómez	

Atentamente

Maria Guadalupe de J. Mireles Rivera
 Laboratorio de Servicios Genómicos (LABSERGEN)
 Área Secuenciación de Nueva Generación
<http://www.langebio.cinvestav.mx/labsergen/>